

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 1 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Villavicencio, **03 de septiembre de 2026.**

La dirección de la Casa de Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, se permite presentar los estudios y documentos previos referidos en el asunto, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada y en atención al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, para llevar a cabo una convocatoria pública de selección de mínima cuantía sustentada en los siguientes elementos:

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente: como entidad cultural en cumplimiento de su Misión y Visión Institucional proyecta y presenta el siguiente Estudio Previo, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, en desarrollo de las funciones administrativas y misionales que tiene a su cargo, requiere disponer de los insumos necesarios para garantizar la continuidad de sus actividades y el adecuado funcionamiento de sus diferentes espacios y dependencias.

La entidad desarrolla de manera permanente procesos de formación artística y cultural, talleres, actividades pedagógicas, encuentros con la comunidad y labores administrativas, las cuales demandan el uso constante de elementos de papelería, aseo, cafetería y consumibles para equipos de impresión. La disponibilidad de estos bienes permite atender tanto las necesidades propias de la gestión administrativa como aquellas asociadas al desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad.

En materia administrativa, los elementos de papelería y los consumibles de impresión son necesarios para la elaboración, reproducción y organización de documentos, comunicaciones, formatos, registros y demás soportes requeridos para el desarrollo de los procesos institucionales. De igual manera, los materiales de aseo y cafetería son necesarios para mantener en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y funcionamiento los espacios donde se desarrollan las actividades de la entidad y donde se brinda atención a funcionarios, contratistas, estudiantes, formadores, usuarios y ciudadanía en general.

En este sentido, resulta necesario realizar la adquisición de los elementos requeridos, con el propósito de mantener una provisión suficiente de insumos y evitar afectaciones en el normal desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y culturales de la Casa de la Cultura.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 2 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

La adquisición contempla, entre otros, elementos de papelería, productos de aseo, artículos de cafetería, tóner y tintas para los equipos de impresión utilizados por la entidad. Estos últimos son indispensables para garantizar la impresión de documentos y material de apoyo requerido en los diferentes procesos institucionales.

De manera particular, y teniendo en cuenta que los tóner y tintas serán utilizados en equipos específicos de la entidad, se considera necesario solicitar a los oferentes la presentación de muestras originales de los siguientes elementos:

- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW (REF CF258A 58A)
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER ECOSYS M2040DN/L
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 M401n
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JER PRO MFP M426fdw
- TONER ECOSYS MA 4000 WIFX/L ORIGINAL
- TINTA GENERICA PARA IMPRESORAS EPSON L565, L575, L5290 (COLORES MAGENTA, NEGRO AZUL, CYAN Y YELOW). 1/2 LITRO

La solicitud de estas muestras tiene como finalidad realizar una verificación previa de las características físicas, calidad, compatibilidad y condiciones técnicas de los productos ofrecidos frente a las especificaciones establecidas por la entidad. Lo anterior permitirá reducir el riesgo de adquirir consumibles que puedan generar fallas de funcionamiento, afectar la calidad de impresión o producir daños en los equipos institucionales.

De igual manera, teniendo en cuenta las características de determinados elementos requeridos por la entidad y con el propósito de promover prácticas de consumo responsable, se considera necesario solicitar a los oferentes los documentos o certificaciones que permitan acreditar las características ambientales de los siguientes productos: Varsol ecológico con aroma de 3.8 litros; vaso biodegradable de 4 onzas para bebidas calientes, compostable, presentación x 50 unidades; y vaso biodegradable de 8 onzas para bebidas calientes, compostable, presentación x 50 unidades.

Para estos elementos, el oferente deberá acreditar mediante la documentación correspondiente que los productos cumplen con las características de tipo ecológico, biodegradable y/o compostable señaladas en las especificaciones técnicas, según corresponda a cada producto. La exigencia de estos documentos tiene como finalidad verificar que los bienes ofertados correspondan efectivamente a las características ambientales requeridas por la entidad y evitar la adquisición de productos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas.

La adquisición de los elementos descritos permitirá atender de manera oportuna las necesidades de las diferentes áreas de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, garantizando la disponibilidad de insumos para:

- El desarrollo de las actividades administrativas y de gestión documental.
- La ejecución de talleres, procesos de formación y actividades artísticas y culturales.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 3 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

- El mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza e higiene en las instalaciones.
- La atención y prestación adecuada de los servicios a usuarios, estudiantes, formadores, funcionarios y contratistas.
- El funcionamiento continuo de los equipos de impresión y la generación de los documentos y materiales requeridos por la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Los elementos objeto de adquisición se encuentran contemplados dentro de las necesidades de compra de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y deberán guardar correspondencia con la respectiva planeación contractual y presupuestal de la vigencia 2026.

En atención a que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante dicha modalidad, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada y garantizar la continuidad de las actividades administrativas, culturales, artísticas y pedagógicas a cargo de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.”

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
PAPELEIRA, ASEO Y CAFETERIA				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191506	Material vivo vegetal y animal, Accesorios y suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Mata-Roedores
10191509	Material vivo vegetal y animal,	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 4 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

	Accesorios y suministros			
14111703	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Toallas de papel
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
14111705	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Servilletas de papel
40142008	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribucion de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua
43202000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnologia de la informacion, Difusion o Telecomunicaciones		Dispositivos de almacenamiento extraíbles
46181504	Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y proteccion personal	Ropa de seguridad	Guantes de proteccion
46182001	Equipos y suministros de defensa, Orden público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y proteccion personal	Protección de la respiración	Mascaras o accesorios
47121701	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131501	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Trapos
47131503	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Gamuzas o cueros para lavar

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN		Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 5 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA		

47131601	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos o recogedores para polvo
47131603	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131605	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
47131611	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de basura
47131618	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
47131701	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de toallas de papel
47131710	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de papel higiénico
47131801	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131807	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131810	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
47131811	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 6 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

47131816	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desodorantes
47131820	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores derivados del petróleo
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50161814	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201715	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Té de frutas
52151504	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domesticos	Utensilios de cocina desechables domesticos	Tazas o vasos o tapas desechables para uso domestico
52151505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domesticos	Utensilios de cocina desechables domesticos	Agitadores desechables para uso domestico
52151604	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domesticos	Utensilios de cocina domesticos	Coladores o coladeras para uso domestico
53131608	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Articulos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 7 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

53131624	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Articulos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños limpiadores desechables
14111507	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
14111514	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
14111530	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
14111800	Materiales y productos de papel	Productos de papel		Papel de uso comercial
26111702	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Pilas alcalinas
27111500	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano		Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111507	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Cortadores de metal
27111517	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Dispensadores o juegos de hojas de cuchilla
27112717	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Pistolas de Calor
31201500	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores		Cinta adhesiva
31201610	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Pegamentos

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 8 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

44101809	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Maquinas calculadoras y accesorios	Calculadoras de escritorio
44103121	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Guías de rollo para impresoras, faxes o fotocopadoras
44103505	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros de maquinas de encuadernar	Peinillas o tiras de encuadernación
44111500	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio		Agendas y accesorios
44112002	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Sistemas de planificación	Calendarios
44121905	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lapices	Almohadillas de tinta o estampillas
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
44122103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujecion	Sujetadores de cierre
44122104	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina		Clips para papel
44122107	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujecion	Grapas
44122106	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujecion	Alfileres o taches
44121503	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 9 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

44121617	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Abridor manual de cartas
44121619	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices manuales
44121634	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos Adhesivos
44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
44121706	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
44121708	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
44121716	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
44121804	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores
44121807	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Repuestos para borradores
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Tóner para impresoras o fax
44103105	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Cartuchos de tinta
39101600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lamparas y bombillas y components para lamparas		Lámparas y bombillas

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 10 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ADQUISICIÓN DE BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ASEO		
VAR SOL ECOLOGICO CON AROMA DE 3.8 LITROS	UND	10
VAR SOL PURO GALON X 4 LITROS	UND	5
PAPEL HIGIÉNICO TORK JUMBO HOJA TRIPLE BLANCO 170MTS PQ X 2 UND.	PAQUETE	40
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACOLCHAMAX DE 29.6 METROS - PAQUETE X 12 ROLLOS	PAQUETE	15
TOALLA PARA MANOS PROFESSIONAL ECO Z-FOLD 2H NATURAL X 150 UND	PAQUETE	90
BLANQUEADOR DESINFECTANTE PODER NATURAL X 20 LITROS	TARRO	5
LIMPIADOR DE PISOS DESINFECTANTE X 19000 ML (BRISA MARINA, LAVANDA, FLORAL)	TARRO	10
PACK DE RECICLAJE BOLSA PARA BASURA RESIDENCIAL 70 X 90 CM ROLLO X 10 UND. (BLANCO, NEGRO, VERDE)	UND	30
BOLSA PARA PAPELERA DE OFICINA X 30 UND. 43 X 48 CM	UND	30
AMBIENTADOR SPRAY X 400 ML (BRISA TROPICAL, BAMBU, VAINILLA Y AMBAR)	TARRO	20
CAFÉ TOSTAO MOLIDO PREMIUM CUMBRE X 454 GRAMOS, FUERTE - STRONG.	UND	60
AZUCAR EXTRAFINA EN TUBITO TUBIPACK PLASTICO X 200 UND. DE 5 GR, PESO NETO 1 KG.	UND	40
BOMBA ATOMIZADOR FUMIGADORA A PRESION DE 1.5 LTROS	UND	4
AROMATICAS DE FRUTA TRADICIONAL CAJA POR 20 SOBRE SURTIDA, UNIDAD POR 14 GRAMOS	CAJA	7
INFUCION AROMATICA EN CAJA X 20 SOBRE DE 1.5 GR SABORES SURTIDOS.	UND	50

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 11 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

VASO BIODEGRADABLE DE 4 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES COMPOSTABLE. X 50 UND.	UND	50
VASO BIODEGRADABLE DE 8 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES COMPOSTABLE. X 50 UND.	UND	70
TOALLA WYPALL PAÑO DE LIMPIEZA ROLLO PREMIUN X70 28CM X 42CM 88 HOJAS	CAJA	8
TRAPEADOR PLANO DE POLVO INDUSTRIAL, DE 36 PULGADAS	UND	3
REPUESTO PARA TRAPEADOR PLANO INDUSTRIAL DE 36 PULGADAS, POR TRES UNIDADES	UND	2
ESPONJA MULTIUSOS POR CUTRO UNIDADES	PAQUETE	10
SERVILLETAS ACOLCHADA LUNCH, HOJA DOBLE BLANCA, ABSORVENTE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	5
ACIDO MURIATICO (CLORIDRICO) PINPINA DE 20 LITROS	GALON	1
JABON EN BARRA REY AZUL POR 300G	UND	20
CLORO EN PASTILLA O TABLETA POR 20 GRAMOS, BOLSA DE KILO (HIPOCLORITO DE CALCIO)	PAQUETE	1
PAR DE GUANTES NEGRO CALIBRE 18 TALLA 9	PAQUETE	6
CREOLINA TRIPLE POR GALON 4000G	GALON	5
BLANQUEADOR EN GEL DESINFECTANTE POR MIL ML	UND	5
MEZCLADORES EN MADERA 11 CM PARA BEBIDAS CALIENTES DE 500 UND	BOLSA	20
PALO ESCOBA ROSCA METALICO 150 CMS, DIAMETRO 3CMS	UND	4
ESCOBA FIBRA DURA ANCHO 30CMS, ALTO 130CMS Y LEARGO 4CMS	UND	4
AZUCAR MORENA POR 1000 GRAMOS	UND	3
BOLSA DE PAPEL 23 CM X 11 CM DE 2 LIBRAS EN PAPEL KRAFT X 100 UND.	UND	10
PAPELERIA		
RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS DE 75GR	UND	60

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 12 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

PEGANTE PARA PAPEL X 250 GR	TARRO	5
CHINCHES X 50 UND.	CAJA	5
PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UND	3
BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	20
TIJERA OFICINA DE 8.5"	UND	5
CINTA EMPAQUE 48MM X 30M TRANSPARENTE	UND	10
CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 METROS	UND	15
CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ ESPUMA DE 18MM X 3 METROS	UND	5
MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	UND	8
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO (COLORES SURTIDOS)	UND	24
RESALTADOR MARK 2	UND	10
PINCEL PLANO NO. 5	UND	10
PINCEL PLANO NO. 11	UND	10
BOLIGRAFO KILOMETRICO RETRACTIL RT 100 TINTA NEGRA	UND	36
CARPETA LIBRE DE ACIDO DOS ALETAS	UND	50
CARPETA CUATRO ALETAS LIBRE ACIDO CODIGO 542928	UND	300
PILA ALCALINA AA X 2 UND.	UND	10
PILA ALCALINA AAA MAX X 2 UND.	UND	20
PILA ALCALINA MX 9V UNIDAD	UND	10
BANDERITAS 1/2 ANCHO X 5 COL.NEON (5X25 HJS)	UND	30
GANCHOS DE LEGAJAR PLÁSTICOS FOLIO LARGO PQ X 20 UND	UND	10
GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1" X 12 UND	CAJA	5
GANCHO LOTERO DOBLE CLIP DE 2" X 12 UND.	CAJA	5
GANCHO PARA COSEDORA/GRAPADORA - TAMAÑO ESTÁNDAR	CAJA	2
NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X 76 MM PQ X 400 HOJAS TOPLINE	UND	15
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	30
PLANEADOR DE ESCRITORIO AÑO 2027 GRANDE	UND	4
CAJA PARA ARCHIVO # 12 REFERENCIA X-200	UND	200

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 13 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

MEMORIA USB DE 8 GB	UND	2
REPUESTO CUCHILLAS BISTURY GRANDE CAJA X 10 UND	CAJA	2
KIT ORIGINAL DE CUATRO TINTAS EPSON L6490	UND	1
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW (REF CF258A 58A)	UND	5
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER ECOSYS M2040DN/L	UND	4
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 M401N	UND	5
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP M426FDW	UND	3
TONER ECOSYS MA 4000 WIFX/L ORIGINAL	UND	1
KIT POR CUATRO TINTAS EPSON L5590	UND	3
KIT ORIGINAL DE CUATRO TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L5290	UND	1
TINTA GENERICA PARA IMPRESORAS EPSON L565, L575, L5290 (COLORES MAGENTA, NEGRO AZUL, CYAN Y YELLOW). 1/2 LITRO	UND	10
AGENDA GERENCIAL 2027	UND	2
PLIEGO PAPEL FOMMY COLORES SURTIDOS	UND	20
COLORES DOBLE PUNTA POR CAJA DE DOCE UNIDADES	CAJA	15
BOLSA RESELLABLE CON CIERRE HERMETICO DE 25CMS * 36 CMS POR 100 UNIDADES	PAQUETE	2
PLIEGO PAPEL PERIODICO	UND	50
CINTA MULTIUSOS EXTRAPOWER GRIS 10M X 50MM	UND	4
SILICONA LIQUIDA DE 100 ML	TARRO	10
LAPIZ MIRADO Nº 2 HB	UND	60

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE ADQUISICIONES

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 14 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendarios, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

2.6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el registrado en la oferta que resulte seleccionada, siempre que no exceda el valor del presupuesto oficial estimado en la suma **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 31.975.210) M/CTE.**, Incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios.

2.7. FORMA DE PAGO: La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

1. Factura y/o Cuenta de Cobro.
2. Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
3. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. Dicho pago se efectuará en virtud de la manifestación expresa de voluntad presentada por el contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.
4. Informe del supervisor.

Nota 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.

NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 174 del 01 de septiembre de 2026, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 31.975.210) M/CTE**, con cargo a los siguientes rubros: **2.1.2.02.01.002** por un valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS**

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 15 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

(\$5.059.913), al rubro 2.1.2.02.01.003 por un valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.145.620) y al rubro 2.1.2.02.01.004 por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$769.677)

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

A) DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Entregar los elementos de papelería, tintas, útiles de escritorio y tóner en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la entidad, cumplir con cada una de las especificaciones, dentro del plazo establecido.
2. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
3. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
4. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que se debió incluir en la propuesta económica, en este sentido no se hará reconocimiento.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 16 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

5. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Entregar los insumos de aseo y cafetería, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Entidad en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
7. Entregar los insumos de aseo y cafetería de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
8. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos de aseo y cafetería.
9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
10. Realizar la entrega de los elementos de papelería, insumos de aseo y cafetería en las Instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán- Almacén y contar con las entradas del almacén.
11. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
12. En caso de presentarse que los bienes objeto del presente contrato fueron adquiridos de manera ilegal estará obligado a responder por los perjuicios y daños ocasionados al contratante.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
17. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 17 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, y conforme el ANEXO: 1.

2.10 SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá a quien designe la directora, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informe escrito, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente a la oficina Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato

EL SUPERVISOR, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, para cual diligenciarán el “**Formato 7 – Acreditación de Mipyme**” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para la acreditación el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, precisa:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 18 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En la convocatoria limitada a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que la componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria; en todo caso, la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2015.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 19 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 20 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta** el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 1 – Pacto de Transparencia y**, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 21 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.2.1. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).

Deben presentar registro mercantil, con fecha la expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

4.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 22 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

A) PERSONAS JURIDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **“Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales”**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 23 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

4.1.6. OTROS DOCUMENTOS

1. Cedula de ciudadanía del representante legal
2. Antecedentes Judiciales.
3. Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
4. Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional
6. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación **del Formato 3 – Experiencia y** ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en este acápite.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. El proponente deberá acreditar como experiencia en hasta máximo **UN (01)** cuyo objeto se relacione con el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y**

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 24 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

ELEMENTOS DE ASEO, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren terminados y liquidados.

- B. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia**. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el **Formato 3 – Experiencia**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación el contrato de mayor valor aportado.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los **Dos (2) contratos** aportados de mayor valor.

A) DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- 1. Acta de liquidación.**
- 2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.**
- 3. Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de **acreditación de experiencia entre particulares**, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 25 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

A) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por la Personería Municipal de Villavicencio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO TÉCNICO, en el que detalle las condiciones técnicas del suministro, conforme se discrimina en dicho documento, como señal que acepta y cumplirá estrictamente las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS solicitadas en el numeral 2.2. del estudio previo.

4.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Villavicencio, circunstancia que será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, según corresponda.

Como mecanismo complementario de verificación, el proponente deberá allegar registro fotográfico actual de la fachada del establecimiento de comercio, en el cual sea posible identificar de manera visible la dirección y/o elementos que permitan establecer su ubicación e identificación. La información aportada deberá guardar correspondencia con los datos registrados en el respectivo certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

La entidad podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de la existencia y ubicación del establecimiento de comercio informado por el proponente.

4.3.3 FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá presentar las fichas técnicas o documentación técnica correspondiente a los elementos ofertados, en las cuales se identifique, según corresponda, la marca, referencia, presentación, características, composición, especificaciones técnicas y demás información relevante que permita verificar el cumplimiento de las condiciones y características requeridas por la entidad.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 26 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

La información contenida en las fichas técnicas deberá corresponder a los productos efectivamente ofertados y ser consistente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

4.3.4 MUESTRAS SOLICITADAS: El oferente deberá presentar muestras originales de los siguientes elementos:

- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW (REF CF258A 58A)
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER ECOSYS M2040DN/L
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 M401n
- TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP M426fdw
- TONER ECOSYS MA 4000 WIFX/L ORIGINAL
- TINTA GENERICA PARA IMPRESORAS EPSON L565, L575, L5290 (COLORES MAGENTA, NEGRO AZUL, CYAN Y YELLOW). 1/2 LITRO

Lo anterior, con el fin de verificar su autenticidad, calidad y compatibilidad con las impresoras institucionales. La muestra deberá corresponder exactamente a la referencia ofertada y deberá entregarse en su empaque original, sellado y debidamente identificado.

El incumplimiento en la entrega de las muestras en las condiciones señaladas dará lugar a la no aceptación de la propuesta, en tanto se trata de un requisito indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de la entidad y la calidad del servicio asociado a la gestión administrativa y misional de la Casa de la Cultura.

NOTA: Las muestras deberán ser entregadas en la sede de la entidad, a más tardar en la fecha y hora del cierre de la invitación pública. Para tal fin se debe tener en cuenta que el horario establecido para los funcionarios administrativos de la entidad es de 8:00am a 6:00pm. La no entrega en dicho plazo será causal de rechazo de la oferta.

4.3.5 CERTIFICACIONES AMBIENTALES: Con el propósito de verificar las características ambientales y técnicas requeridas para determinados productos objeto de la presente adquisición, los oferentes deberán allegar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para los siguientes elementos:

- VARSOL ECOLÓGICO CON AROMA DE 3.8 LITROS

El oferente deberá acreditar que el producto ofertado corresponde a un varsol de características ecológicas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Para tal efecto, deberá presentar la ficha técnica del producto y la certificación, declaración o documento emitido por el fabricante, importador o distribuidor autorizado, que permita verificar las características ecológicas del producto y su correspondiente comercialización.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 27 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

- VASO BIODEGRADABLE DE 4 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES, COMPOSTABLE, X 50 UND.

- VASO BIODEGRADABLE DE 8 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES, COMPOSTABLE, X 50 UND.

Para los vasos ofertados, el oferente deberá presentar ficha técnica, certificación, declaración del fabricante o sello/certificación ambiental, mediante los cuales se pueda verificar que los productos cumplen con las características de biodegradabilidad y compostabilidad exigidas en las especificaciones técnicas.

La documentación aportada deberá corresponder a los productos efectivamente ofertados y permitir su identificación mediante marca, referencia, fabricante u otra información que facilite su verificación. La entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes sobre la documentación presentada.

1.3.2. 5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 28 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 5 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 29 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 5 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 30 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 5- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 5 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 31 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 5 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 5 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 32 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 6 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 33 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 5 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 34 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV).

6- ANÁLISIS DEL SECTOR. (SE ANEXA EN DOCUMENTO SEPARADO)

7. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

7.1. Tipificación y Estimación de Riesgos Previsibles

En desarrollo del artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

<u>TIPOS GENERALES:</u> (El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos)	
<u>Riesgos Económicos</u>	<i>Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros</i>
<u>Riesgos Sociales o Políticos</u>	<i>Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato</i>

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 35 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

<u>Riesgos Operacionales</u>	<i>Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes</i>
<u>Riesgos Financieros</u>	<i>Son (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.</i>
<u>Riesgos Regulatorios</u>	<i>Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato</i>
<u>Riesgos de la Naturaleza</u>	<i>Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</i>
<u>Riesgos Ambientales</u>	<i>Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</i>
<u>Riesgos Tecnológicos</u>	<i>Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</i>
<i>Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.</i>	

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN		Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 36 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA		

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3 - Posible	5 - Catastrófico	8-Exremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información se encuentra errada	Inadecuada selección del contratista	3 - Posible	3 - Moderado	6-Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planificación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2 - Improbable	2 - Menor	2-Bajo	Menor

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN					Código: FO-GESAD-15			
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA					Vigencia: 02/09/2024			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA					Versión: 02 Página 37 de 39			

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual		2 - Menor	2-Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3 - Posible	3 - Moderado	6-Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	El incumplimiento del objeto misional de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.	2 - Improbable	2 - Menor	2-Baja	Menor

1.2. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surtidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 38 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

- **CLASE:** Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
- **ASEGURADO/ BENEFICIARIO:** Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán identificada con el NIT
- **AMPAROS:**
 1. **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas, or una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato´
 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
- **TOMADOR:**
 - Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
 - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
- **INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA:**
 - Número y año del contrato
 - Objeto del contrato
 - Firma del representante legal del contratista
 - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. ANEXOS

- Solicitud de cotizaciones
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-15 Vigencia: 02/09/2024 Versión: 02 Página 39 de 39
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	

- Solicitud CDP y PAA
- Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

APROBACIÓN:

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por esta Dirección de La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio.

Atentamente,


CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
 Directora

Elaboró	Revisó y Aprobó
Juliana Lucia Tequia Ortiz	Carmelita Garzón Escobar
Contratista	Directora